



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1981</b>	<b>Viernes 28 de agosto</b>	<b>Número 194</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Distrito número uno

Don Angel Garrido Manero, oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 535 de 1981, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 2 de julio de 1981.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 535 de 1981, por denuncia de José Luis Maeso Bañuelos, de 48 años de edad, casado, industrial y vecino de Burgos calle Espolón, número 2-4.º derecha, sobre lesiones contra Claudio Valderrama García, quien tuvo su último domicilio conocido en Madrid. Calle Corredera Baja, de San Pedro, número 33-2.º izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Claudio Valderrama García, como autor responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de quince días de arresto abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado José Luis Maeso Bañuelos, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución, hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o

de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al denunciado, Claudio Valderrama García, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos, a 2 de julio de 1981—El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

##### Juzgado de Distrito número dos

###### Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 743/81 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Miguel Torre, mayor de edad, empleado de RENFE, domiciliado en Buniel: como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles; como denunciado Bisk Jorguero, del que se

desconocen datos de identidad, con residencia en Bélgica, y en la actualidad en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Bisk Jorguero de la falta de imprudencia con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la RENFE de las acciones civiles que puedan corresponderla. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Joaquín Martínez Herrán.—Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado Bisk Jorguero, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en Burgos, a 25 de junio de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

###### Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 414/81 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la

misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante Francisco García Vicente, de 35 años, casado, fontanero, vecino de Portugalete, calle Campazar, 3, bajo, y como denunciado Maximino Julián Riloba Ben, nacido en Portugalete el 24 de julio de 1947, técnico, vecino de Logroño, calle Labradores, número 42-5.º derecha y como responsable civil subsidiaria la Empresa Moen S. L. representada por Eladio Serra García, vecino de Logroño en calle La Estrella, número 4, izquierda, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Maximino Julián Riloba Ben de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales con reserva al perjudicado de las acciones civiles que puedan corresponderle. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. Está el sello del Juzgado

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciante Francisco García Vicente, últimamente domiciliado en Portugalete (Vizcaya) y en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

#### *Cédula de notificación*

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que hará mención, seguido con el número 804/81 sobre amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 1981. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto

el presente juicio de faltas sobre amenazas, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciado Fidel Casado González, nacido en Pozaldez (Valladolid) el 28 de febrero de 1943, casado, albañil, hijo de Francisco e Isabel, sin domicilio fijo, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fidel Casado González de la falta de amenazas que en este juicio se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. Rubricado—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Fidel Casado González, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente en Burgos, a 25 de junio de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

#### *Cédula de notificación*

En el Juicio de Faltas número 444/1981 seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 1981.—El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente Juicio de Faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal y como denunciados Angel Juan Pozuelos, de 44 años, domiciliado en Melilla, actualmente en ignorado paradero y Agustín Heras Gil, de 31 años, soltero, obrero, vecino de Burgos, carretera de Logroño, número 15-4.º-A, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Agustín Heras Gil y Angel Juan Pozuelos, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronun-

cio, mando y firmo.—E./—José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Angel Juan Pozuelos, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, se expide en Burgos, a 26 de junio de 1981.—El Secretario (ilegible).

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

En el juicio de faltas número 14/81, de que se hará mención, ha recaído la siguiente

Sentencia: En Castrojeriz, a 17 de junio de 1981. El Sr. don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido contra Joao Bernardo Afonso, vecino de Francia, con asistencia del Sr. Fiscal de Distrito.

Resultando: Que el día 3 de enero de 1981, Joao Bernardo Afonso, que conducía un coche de su propiedad de matrícula francesa 1420-CV-82, por la carretera N-620, término municipal de Los Balbases, en dirección a Burgos, se puso a adelantar una caravana de vehículos que le precedía, sin advertir que en dirección contraria circulaba otro, por lo que se vio obligado a meterse forzosamente entre dos de los que le precedían, causando daños a uno de ellos, matrícula BI-155.393 que conducía su propietario Alfredo Calle del Valle que, junto con los perjuicios derivados del golpe han sido justificados en 107.000 pesetas.

Resultando: Que practicadas las diligencias pertinentes para poner el juicio en estado de celebración, tuvo lugar el día 17 con asistencia del Sr. Fiscal D. José Luis Pérez García, calificando los hechos, el primero, como constitutivo de falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor Joao Bernardo Afonso y al que solicitó se le impusiera la pena de 3.000 pesetas de multa e indemnización a Alfredo Calle del Valle en la cantidad total de 100.000 pe-

setas y al pago de las costas del presente juicio.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Considerando que los hechos que se declaran probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal.

Considerando: Que a tenor del artículo 19 de la ley penal sustantiva, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, determinando el art. 109 que las costas procesales se entienden impuestas por la ley a todo responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistas las disposiciones citadas y los Decretos de 24 de enero de 1947, 21 de noviembre de 1952 y Ley de 8 de abril de 1967, sobre competencia y procedimiento respectivamente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joao Bernardo Afonso a la pena de 3.000 pesetas de multa, e indemnización a Alfredo Calle del Valle en 107.000 pesetas con abono de las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para su notificación a Joao Bernardo Afonso, expido la presente en Castrojeriz, a 26 de junio de 1981. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Caja de Recluta de Burgos núm. 611

Relación nominal de los mozos alistados para el Reemplazo de 1981 que han sido declarados Prófugos por la Expresada Junta y que se remite al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia a los fines que determina el artículo 386 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Reemplazo: 1981.

Antecedentes relativos a su paradero: Ignorado paradero.

#### *Ayuntamiento de Aranda de Duero*

Barrul Muñoz, Emilio; hijo de Alfredo y Trinidad.

Castro Núñez, Juan; hijo de Manuel y Leonor.

Hernández Barrul, Pablo; hijo de Aquilino y Ramona.

Pascual Torres, Carlos; hijo de Epifanio y Angela.

#### *Ayuntamiento de Gumiel de Hizán*

Hernández Nizárraga, Florentino; hijo de Angel y Adelina.

#### *Ayuntamiento de Milagros*

Borja Hernández, Mauricio; hijo de Ricardo y Delfina.

#### *Ayuntamiento de Nava de Roa*

Mendoza Barrul, Rufino, hijo de Juan y Rosario.

#### *Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla*

Olmo García, Fernando del; hijo de Primitivo y Aurea.

#### *Ayuntamiento de Oña*

Berrio Berrio, José; hijo de José y Luisa.

#### *Ayuntamiento de Burgos*

Alvarez Elizondo, Francisco; hijo de Virgilio y Elisa.

Al Terkawí, Ahmad.

Calvo Pérez, Gregorio; hijo de Gregorio y Damiana.

Caño Aguilar, Jesús; hijo de Jesús e Isabel.

Casero Leal, Miguel; hijo de Hipólito y Teresa.

Chacón Vargas, Francisco; hijo de Francisco y Felisa.

Charcán Palacios, José; hijo de José y Alejandra.

Diez Alonso, Antonio; hijo de Arturo y Justina.

Estévez Nevet, Miguel; hijo de Antonio y Odette.

García Barbero, Angel; hijo de Félix y María.

García Serrano, Gonzalo; hijo de Vidal y Aurelia.

García de los Ríos Recio, Gonzalo; hijo de Francisco y Carmen.

González del Río, Alvaro; hijo de Daniel y Pilar.

González Rodríguez, Francisco; hijo de Marcelino y Juliana.

González del Hierro Mogilnick, Pedro; hijo de Paulino y Pilar.

Grijalba Sánchez, Miguel; hijo de Ignacio y Carmen.

Gutiérrez González, José; hijo de Clemente y Concepción.

Hermosilla Borja, Jesús; hijo de Juan y Julia.

Jiménez Jiménez, Javier; hijo de Antonio y Africa.

Kadar Muñoz, Armando; hijo de Armando y Juana.

López Porras, Miguel; hijo de Angel e Hilaria.

Manjón Hidago, Andrés; hijo de Domingo y Elisa.

Martínez Hermosillo, José; hijo de Eloy y Raquel.

Martínez Martínez, Rafael; hijo de Angel y María.

Martínez Riaño, Valdemiro; hijo de Eusebio y Francisca.

Martínez Toral, Domingo; hijo de Agapito y Julia.

Melero González, Claudio; hijo de Claudio e Inés.

Merino Merino, José; hijo de Arturo y Julia.

Miguel Herrán, Angel; hijo de Angel y Milagros.

Miguel Herrero, Jesús; hijo de Roberto y Clara.

Miguel Miguel, Raúl; hijo de Celestino y Elena.

Moral Villa, Juan; hijo de Antonio y Ascensión.

Ontos Santamaria, Máximo; hijo de Máximo y Cruz.

Pascual García, Jesús; hijo de David y Gloria.

Pérez Castrejón, Alfonso; hijo de José y Victoriana.

Pérez Gómez, José; hijo de José y Severina.

Prado Moradillo, Alberto; hijo de Teófilo y Ana.

Río Muñoz, Ismael; hijo de Ignacio y Ana.

Rodríguez Díez, Julio; hijo de Virgilio y Dolores.

Rodríguez Saldaña, José; hijo de José y Concepción.

Rojo Alonso, César; hijo de Eugenio y Consuelo.

Ruiz Santamaria, Juan; hijo de Estanislao y Leonor.

Sáiz Echevarria, Teófilo; hijo de Teófilo y María.

Sánchez Pérez, Antonio; hijo de Francisco y Mercedes.

Soto Corral, Alfredo; hijo de Ernesto y Purificación.

Tordable Ramírez, Juan; hijo de Santiago y Mercedes.

Tomé Barcenilla, Roberto; hijo de Delfin y Petra.

Torre López-Brea, Francisco de la; hijo de Arturo y Carmen.

Turrientes Rojas, Prudencio; hijo de Andrés y Paulina.

Underwod Gómez, Bob; hijo de Bob y Concepción.

Uriarte Pérez, Miguel; hijo de Lorenzo y Lucita.

Vega Santamaria, Gerardo; hijo de Mateo y Perpetua.

*Ayuntamiento de San Adrián de Juarros*

Alcalde Prenado, Miguel; hijo de Agustín y Aurelia.

*Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva*

Romero Borja, Antonio; hijo de Miguel e Isidora.

*Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte*

Ibañes Alonso, Jesús; hijo de Primitivo y María.

Sanz Ortiz, Juan; hijo de Mariano y Benita.

*Ayuntamiento de Torresandino*

Jiménez Borja, Alfredo; hijo de Felipe y Alegría.

*Ayuntamiento de Villangómez*

Avellán Sansegundo, Angel; hijo de Miguel y Concepción.

*Ayuntamiento de Miranda de Ebro*

Barman Groux, Cirilo; hijo de Pedro y Marta.

Martín Hernández, Gabriel; hijo de Pedro y María.

Pozo Vizcarro, Francisco; hijo de José y Juana.

*Ayuntamiento de Pancorvo*

Rodríguez Berrio, Manuel; hijo de Manuel y Rosario.

*Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Guivaja Oteo, Juan; hijo de Julián e Inés.

Herrero González, Juan; hijo de José y María.

Pérez Berbal, José; hijo de José y Brígida.

Ruiz Margaraz, Gerardo; hijo de Gerardo y Adelina.

*Ayuntamiento de Merindad de Montija*

Miguel Fernández, José; hijo de Antonio y Ana.

Burgos, 6 de agosto de 1981.—  
El Comandante Presidente Actal.,  
Angel Sanz Castillo.

## Ministerio de Transportes y Comunicaciones

### Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

#### INFORMACION PUBLICA

«Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (RENFE), solici-

ta la oportuna autorización administrativa para modificar los horarios establecidos en el servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Santander, de su titularidad, efectuando la salida de ambos extremos del servicio a las 8,30 horas, durante los meses de julio, agosto y septiembre, en que se encuentra autorizada su explotación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial y al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos y a los Ayuntamientos y a los titulares de los servicios regulares de viajeros por carretera afectados por el itinerario de esta concesión administrativa.

Burgos, a 17 de julio de 1981.  
— El Subdelegado Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).  
4645.—3.150,00

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

R. I.: 3.175.—Exp.: 28.272. F. 744.  
Asunto: Autorización Administrativa, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

— Instalación: Línea a 13,2 KV. al CT. de Moraza en el Condado de Treviño (Burgos).

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Declarar en concreto la Utilidad Pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

— Aprobar el proyecto de ejecuciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquellos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 7 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3946.—2.870,00

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## BALANCE SEGUNDO TRIMESTRE DE 1981

Provincia: Burgos. — Tipo de Entidad: Ayuntamiento. — Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Burgos.

Clase de presupuesto: Unico. — Nombre presupuesto to: Ordinario. —

<i>A</i>	<i>B</i>	<i>Prev. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Prev. definitiva</i>	<i>Der. liquidad.</i>	<i>Rec. liquida</i>	<i>Pte. cobro</i>	<i>Est. Ejecuc.</i>
1. <i>Capítulo de Ingresos</i>	<i>Cuenta</i>	<i>D</i>	<i>+ — E</i>	<i>F = D ± E</i>	<i>G</i>	<i>H</i>	<i>I = G — H</i>	<i>J = G — F</i>
Resultas ... ..	0	1.224.152.987		1.224.152.987	1.224.152.987	652.070.935	572.082.052	
Impuestos directos ... ..	1	735.161.192		735.161.192	195.300.044	137.439.149	57.860.895	— 539.861.148
Impuestos indirectos ... ..	2	107.108.618		107.108.618	96.219.519	844.435	95.375.084	— 10.889.099
Tasas y otros ... ..	3	893.125.567		893.125.567	311.373.298	302.945.040	8.428.258	— 581.752.269
Transf. corrientes ... ..	4	660.807.268		660.807.268	250.343.497	250.343.497		— 410.463.771
Patrimoniales ... ..	5	115.581.409		115.581.409	71.157.643	70.518.079	639.564	— 44.423.766
Enaj. inv. reales ... ..	6	1.000.000		1.000.000	208.284	208.284		— 791.716
Transf. de capital ... ..	7							
Variación activos fin. ... ..	8	31.570.000	+ 4.185.718	35.755.718	14.218.019	8.597.767	5.620.252	— 21.537.699
Variac. pasivos fin. ... ..	9	8.000		8.000				— 8.000
<b>Totales ingresos ... ..</b>		<b>3.768.515.041</b>	<b>+ 4.185.718</b>	<b>3.772.700.759</b>	<b>2.162.973.291</b>	<b>1.422.967.186</b>	<b>740.006.105</b>	<b>— 1.609.727.468</b>

<i>2. Capítulo de gastos</i>	<i>Cuenta</i>	<i>Prev. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Prev. definitiva</i>	<i>Oblig. liquid.</i>	<i>Pagos liquidos</i>	<i>Pte. pago</i>	<i>Est. ejec.</i>
Resultas ... ..	0	1.346.920.558		1.346.920.558	1.346.920.558	361.741.463	985.179.095	
Personal ... ..	1	1.173.438.941		1.173.438.941	495.687.579	406.214.226	89.473.353	— 677.751.362
Compras corrientes ... ..	2	912.778.830		912.778.830	391.599.080	292.693.547	98.905.533	— 521.179.750
Intereses ... ..	3	170.485.934		170.485.934	68.285.063	68.285.063		— 102.200.871
Transf. corrientes ... ..	4	150.150.510		150.150.510	41.763.632	40.445.720	1.317.912	— 108.386.878
Inversiones reales ... ..	6							
Transferencias de capital ... ..	7	65.275.460		65.275.460	32.639.730	24.355.619	8.284.111	— 32.635.730
Variación activos financieros ... ..	8	8.756.000	+ 4.185.718	12.941.718	10.115.439	10.115.439		— 2.826.279
Variación pasivos financieros ... ..	9	63.476.379		63.476.379	35.350.779	35.350.779		— 28.125.600
<b>Total gastos ... ..</b>		<b>3.891.282.612</b>	<b>+ 4.185.718</b>	<b>3.895.468.330</b>	<b>2.422.361.860</b>	<b>1.239.201.856</b>	<b>1.183.160.004</b>	<b>— 1.473.106.470</b>

<i>3. Situación económica</i>	<i>Def. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Def. actual</i>	<i>Def. Ejec.</i>	<i>Mov. fondos</i>	<i>Deud. Acreed.</i>	<i>Est. ejecuc.</i>
Totales ingresos ... ..	3.768.515.041	+ 4.185.718	3.772.700.759	2.162.973.291	1.422.967.186	740.006.105	— 1.609.727.468
Totales gastos ... ..	3.891.282.612	+ 4.185.718	3.895.468.330	2.422.361.860	1.239.201.856	1.183.160.004	— 1.473.106.470
Diferencias ... ..	— 122.767.571		— 122.767.571	— 259.388.569	+ 183.765.330	— 443.153.899	— 136.620.998

Burgos, 27 de julio de 1981. — EL INTERVENTOR, Felipe Núñez de Frutos. — V.º B.º EL ALCALDE, José María Peña San Martín.

**AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 374.752 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 603.522 pesetas.
3. Intereses, 15.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.000 ptas.
  7. Transferencias de capital, pesetas, 52.509.
  8. Variación de activos financieros, 15.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 30.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo, 1.092.283 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 134.422.
2. Impuestos indirectos, 83.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 65.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 416.861.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 393.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.092.283 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Rubena, a 5 de agosto de 1981.  
—El Alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR**

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6

de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

## A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 739.318 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.161.912 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

## B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 19.210.
- Total del presupuesto preventivo, 1.920.940 pesetas.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 420.522.
2. Impuestos indirectos, 160.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 127.100.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.160.742.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 52.576.

Total del presupuesto preventivo, 1.920.940 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Zazuar, a 7 de agosto de 1981.  
—El Alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 18 de julio de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó

reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.337.622 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.944.526 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

## B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 206.852.
- Total del presupuesto preventivo, 4.490.000.

*Estado de ingresos*

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 1.216.401.
2. Impuestos indirectos, 290.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.355.300.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.618.723.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 9.376.

Total del presupuesto preventivo, 4.490.000.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Fuentespina, a 18 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

El Ayuntamiento, en sesión de 5 de junio, adoptó el acuerdo de «Creación del Subgrupo de Administrativos de Administración General, dotándole de una plaza, e integración simultánea en el mismo del Auxiliar de este Ayuntamiento D. Máximo Castrillo Medina», quedando amortizada la plaza de Auxiliar de Administración General que dicho funcionario venía desempeñando, de acuerdo con el art. 3.º, 1 del Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, 3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Palacios de la Sierra, a 6 de agosto de 1981. — El Alcalde, Lucio María Garate.

## AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en pleno.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Jurisdicción de San Zadornil, a 14 de agosto de 1981. — El Alcalde-Presidente, Julián Herrán.

## AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.— Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.— Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.— Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.— Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Arraya de Oca, a 14 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Certratón de Juarros; Carcedo de Bureba; y Pineda Trasmonte.

## AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### Estado de gastos

#### A) Operaciones corrientes

1.— Remuneraciones del personal, 3.161.472 pesetas.

2.— Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.972.000 pesetas.

4.— Transferencias corrientes, pesetas, 859.674.

#### B) Operaciones de capital.

7.— Transferencias de capital, 1.581.994 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 8.575.140 pesetas.

### Estado de ingresos

#### A) Operaciones corrientes

1.— Impuestos directos, 2.868.391.

2.— Impuestos indirectos, 485.769.

3.— Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.813.267.

4.— Transferencias corrientes, pesetas, 3.322.673.

5.— Ingresos patrimoniales, pesetas, 85.040.

Total del presupuesto preventivo, 8.575.140 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Trespaderne, a 8 de agosto de 1981. — El Alcalde, Antonio Fernández.

## Recaudación de Tributos del Estado. Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en certificaciones de descubierto extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos, a cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, por los conceptos que se indican, el Sr. Tesorero de dicha Delegación, ha dictado en los documentos de cobro correspondientes, la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia, y únicamente por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial; significándose que la interposición de dichos recursos, no interrumpe el procedimiento, salvo que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe de forma y

manera que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado texto legal se notifica a los deudores por el presente Edicto, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación citado, se invita a los deudores, para que en el mismo plazo de quince días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en sus respectivas localidades les representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

**RELACION QUE SE CITA**

CONCEPTO: URBANA.

*Junta de San Martín*

Saturnino Orice Ochoa; año 1976, 121 pesetas.

*Medina de Pomar, año 1977*

Ana M.<sup>a</sup> Martínez Sáinz, 3.061 p.  
Isidro Ibarra Ingunza, 561 ptas.  
Aladino Negro Delgado, 3.231 p.  
Aniceto Balbás Bonet, 1.883 p.  
José Tuero Aldama, 2.814 ptas.  
Isidro Ibarra Ingunza, 561 ptas.  
Francisco Sáinz M. Lavin, 905 p.  
Alberto Sanz Arenas, 3.466 ptas.  
José Antonio Martínez Unzueta, 2.842 pesetas.

Angel Valle Meaza, 586 pesetas.  
Francisco Sáinz M. Lavin, 794.

*Merindad de Castilla la Vieja*

Severiano Villanueva Vill., año 1976; 808 pesetas.

*Merindad de Montija*

Rufino Molina López, año 1976; 2.141 pesetas.

*Merindad de Valdivielso*

José Luis Díez Vegas, año 1976; 358 pesetas.

Angela Corral López, año 1976; 325 pesetas.

*Valle de Tobalina, año 1976*

Angel Amor López, 3.358 ptas.  
Cándido Gómez Ortiz, 105 ptas.  
Benigno Vázquez, 296 pesetas.  
Fernando Herrera, 1.625 pesetas.

CONCEPTO: INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL.

*Medina de Pomar*

Andrés Luis Mata García, año 1979; 785 pesetas.

*Merindad Cuesta Urria*

Manuel Cordón Hueso, año 1980; 60 pesetas.

*Merindad de Castilla la Vieja*

José Antonio Roque Linantes, año 1979; 200 pesetas.

CONCEPTO: IMPUESTO SOCIEDADES.

*Medina de Pomar*

Añis, Consultores Asociados, año 1979; 5.000 pesetas.

CONCEPTO: TRÁFICO DE EMPRESAS.

*Trespaderne*

José Manuel Pérez Río; año 1978; 250 pesetas.

*Villarcayo*

Pilar García Ruiz, año 1977; 4.354 pesetas.

Villarcayo, 22 de junio de 1981.  
—El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

**Subastas y Concursos**

**AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de caza existentes en el monte consorciado BU-3018 "Las Zarras" de una extensión de 35 Ha.  
Duración del arriendo: Cinco años, coincidentes con cinco temporadas de caza.

Tipo de licitación: Se fija en pesetas año en 3.500.

Fianzas: 3 por 100 la provisional y 5 por 100 la definitiva.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en esta Secretaría a los once días hábiles después de publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Hora de la subasta: A las trece horas.

Fresneda de la Sierra, 10 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4698.—1.280,00

**Anuncios Particulares**

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Núm. 112.920-6, de Oficina Central, Pza. Santo Domingo, 1.

Núm. 17.597-0, de Aranda de Duero, O. P.

Núm. 20.378-2, de Miranda de Ebro.

Núm. 7.798-4, de Lerma.

Núm. 5.053-1, de Urbana 3, Valdillos.

Núm. 3.706-2, de Huerta de Rey.

Núm. 22.701-3, de Miranda de Ebro, O. P.

Núm. 1.474-1, de Quincoces de Yuso.

Núm. 9.772-9, de Aranda de Duero, O. P.

Núm. 7.804-2, de Aranda de Duero, O. P.

Núm. 3.849-9, de Urbana 7, Victoria, 56.

Núm. 21.543-0, de Miranda de Ebro.

Núm. 7.226-8, de Aranda de Duero, O. P.

Núm. 1.834-5, de J. R. P.

Núm. 602-7, de Urbana 1, Miranda de Ebro (Plazo fijo).

Núm. 6.067-2, de Huerta de Rey (plazo fijo).

Plazo de reclamación: 15 días.  
4642.—4.000,00

**CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Se ha solicitado en esta oficina duplicado por extravío de la libreta a la vista núm. 204904-2.

Plazo para oponerse: 15 días.  
4703.—250,00